

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2020-3039 *Resolución de 12 de mayo de 2020, por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el Proyecto de Orden que modifica la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Personal Docente y Ordenación Académica,

RESUELVE

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Orden que modifica la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado Proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª planta - 39010 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria (www.educantabria.es) y en el portal de transparencia.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, presentándose a través de la dirección de correo electrónico soprinteintsecundaria@educantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander 39010) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2020.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2020/3039

CVE-2020-3039